



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, INSTITUCIONES RELIGIOSAS Y CULTOS
COORDINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

En nombre del Ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos, en ejercicio de sus funciones y cumpliendo la Ley de Registro de Antecedentes Penales, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nro. 31.791, de fecha 03 de agosto de 1979, a solicitud de parte interesada expide, certificado de antecedentes penales al ciudadano (a):

JENNI LETICIA ASCANIO MENDOZA CI: V-15864577

Se constata, luego de revisada la base de datos de la Oficina de Antecedentes Penales y hasta la emisión del presente documento, que el referido ciudadano(a) **NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.**

El presente certificado se emite a efectos de ser presentado ante las autoridades de MINISTERIO DE JUSTICIA DEL REINO DE ESPAÑA.

Certificación que se expide en la ciudad de Caracas, el 13 de Junio del 2017.



ABG. HANTHONY RAFAEL COELLO BELLO

VICEMINISTRO DE POLÍTICA INTERIOR Y SEGURIDAD JURÍDICA

Designado según Decreto N° 2.463 de fecha 27 de Septiembre de 2016.

Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 40.997 en la misma fecha.

Atención: Este documento consta de una (1) hoja, el cual no debe contener enmiendas, tachaduras, modificaciones o superposiciones. Los datos de identificación del solicitante son suministrados por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME). La autenticidad de este certificado lo puede verificar a través del portal www.mpprijp.gob.ve con el Nro: 10220170809933 o escaneando el código QR.



J.P.

Fecha Impresión: 21/06/2017
Hora Impresión : 18:37:24



No. 00524783

No.00524783

Sello No.00397728



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:
HANTHONY RAFAEL COELLO BELLO
- 3.- Actuando en su calidad de:
VICEMINISTRO
- 4.- Llevando el sello/timbre de:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

- 5.- En Caracas: **21-06-2017**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00397728**
- 8.- Sello/Timbre

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0003286024

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Natural
Natural

Esquia Alejandra Rubin De Celis Nunez
2017-06-21 13:13:49-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV158645772017524783
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: ANTECEDENTE PENAL

TITULAR: V-15.864.577 JENNI LETICIA ASCANIO MENDOZA

MPPRE-616FB3833517CD1D6ACF52EA43D66C71

Este documento ha sido *Firmado Electrónicamente*, cumpliendo con el *Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica*, de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la *Gaceta Oficial**N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.



CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y SOCIOCULTURALES DE ESPAÑA (CCSE)

La candidata cuyos datos constan a continuación ha obtenido el siguiente resultado en la prueba de Conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) celebrada en noviembre de 2017 en TENERIFE (ESPAÑA):

DATOS PERSONALES:

Apellidos: ASCANIO MENDOZA

Nombre: JENNI LETICIA

Fecha de nacimiento: 26/08/1983 (día/mes/año)

Lugar de nacimiento: LA VICTORIA-EDO.ARAGUA

País de nacimiento: VENEZUELA, REPUBLICA
BOLIVARIANA DE

Sexo: M H (HOMBRE) M(MUJER)

Código de inscripción: 171118724038030042

RESULTADO OBTENIDO EN LA PRUEBA CCSE:

APTO

El dato del resultado en la prueba CCSE que se facilita en este documento tiene carácter certificador y una vigencia de cuatro años desde la fecha de aprobación del acta de calificación que se indica a continuación.

Fecha de aprobación del acta de calificación: 20/12/2017

Si se observa algún error u omisión en los datos personales, se ruega comunicación al Instituto Cervantes: <http://cau.cervantes.es>.

Instituto Cervantes
C/ Alcalá, 49 E-28014
Madrid (España)
Tel.: +34 91 436 76 00
<http://exámenes.cervantes.es>

Firmado por: PLATAFORMA DE FIRMA
ELECTRONICA DEL INSTITUTO
CERVANTES
Fecha: 20/12/2017 12:34:36+01:00

El uso de los datos personales de los candidatos a las pruebas se encuentra regulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre). Sus datos forman parte del fichero denominado Gestión Académica, del que es responsable el Instituto Cervantes, registrado en la Agencia Española de Protección de Datos con la finalidad de gestionar los diplomas de español como lengua extranjera. Los candidatos pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos dirigiendo su solicitud por correo electrónico a la dirección lopd@cervantes.es, por correo postal al Instituto Cervantes (C/ Alcalá 49, 28014, Madrid) o presencialmente ante el Registro del Instituto Cervantes en Madrid en la dirección indicada.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

ORME OFICINA
DE REGISTRO
VIRTUAL DE
ENTIDADES
LOCALES

SIR SISTEMA DE
INTERCONEXIÓN
DE REGISTROS



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Arona 000002781

Fecha y hora de registro: 10-11-2017 14:14:02 (Hora peninsular)

Número de registro: 000002781_17_0006814

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 10-11-2017 13:14:02 (hora insular)

Interesado

Documento de identificación de extranjeros:	Y0391948L	Código postal:	38631
D./Dña.:	JENNI ASCANIO MENDOZA	País:	España
Dirección:	CL SUAREZ, 13 Piso 2º Pta.39 ED.LOS ROSALES II - LAS GALLETAS	D.E.H.:	
Municipio:	Arona	Teléfono:	922195375/603795499
Provincia:	Santa Cruz de Tenerife	Correo electrónico:	
Canal Notif.:	Dirección postal		

Información del registro

Resumen/asunto: PNDO. SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA

Unidad de tramitación de destino: Oficina de Extranjería en Santa Cruz de Tenerife EA0017495

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Arona, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 3561-6231-3562-3665-3638-3864-3731-3664-3464-6363-3635-3161-6131-3932-3138-3235

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/3561-6231-3562-3665-3638-3864-3731-3664-3464-6363-3635-3161-6131-3932-3138-3235



Espacio reservado para referencias, codificaciones informáticas, etc.

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA

1. DATOS DEL INTERESADO

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Jenni	Ascanio	Mendoza
Fecha de nacimiento	Localidad de nacimiento	País de nacimiento
26/08/1983	La Victoria edo. Aragua	Venezuela
Número de identificación de extranjeros (NIE)	Reside en España desde el año:	
Y0391948L	2015	

¿Tiene otros nombres?: SI NO En caso afirmativo, indíquelos:

Nombre (2.º)	Primer apellido	Segundo apellido
Leticia	Ascanio	Mendoza
Nombre (3.º)	Primer apellido	Segundo apellido

Nacionalidad Sin nacionalidad / Apátrida

Nacionalidad con la que obtuvo el N.I.E.:

Indique si tiene otra nacionalidad que le exime del DELE:

Venezolana	
------------	--

Estado civil

Soltero/a Casado/a (*) Viudo/a Separado/a Divorciado/a

* En el caso de estar casado/a, indique los datos del cónyuge:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Jordi	Molero	Lagorio
Nacionalidad	Española	

En el caso de que tuviese hijos menores de edad:

Nombre	Apellidos	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Leticia	Molero Ascanio	17/03/2011	Maracay
Gorka	Molero Ascanio	29/09/2014	Maracay

Otros datos del interesado:

Sexo: Hombre Mujer

Hijo de:

Y de:

Antonio Molero

Silvia Lagorio

Si el interesado forma parte del personal al servicio de las Fuerzas Armadas: Mando o Jefatura de Personal del ejército al que pertenece el interesado o la Dirección General de Personal en caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas:

--

Ejemplar para la interesado

Ver instrucciones de cumplimentación al dorso

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso en lengua vernácula

HOJA 1



2. DOMICILIO DEL INTERESADO

Avda., calle o plaza:		
Calle Suarez numero 13 piso 2 puerta39 las rosas		
Localidad	Provincia	Código postal:
Arona	Santa Cruz De Tenerife	3 8 6 3 1
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
922195375	603795499	leticia2683@hotmail.com
<input type="checkbox"/> Consiento en recibir notificaciones electrónicas		

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Forma jurídica del representante: <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona jurídica		
Nombre (Representante 1)	Apellidos o Razón Social	Nº Identificación
Avda., calle o plaza:		
Localidad	Provincia	Código postal:
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> Consiento en recibir notificaciones electrónicas		
Forma jurídica del representante: <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona jurídica		
Nombre (Representante 2)	Apellidos o Razón Social	Nº Identificación
Avda., calle o plaza:		
Localidad	Provincia	Código postal:
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> Consiento en recibir notificaciones electrónicas		
Motivo de la representación (marque la casilla correcta):		
<input type="checkbox"/> El interesado es menor de 14 años. La solicitud debe presentarla el representante legal.		
<input type="checkbox"/> El interesado tiene la capacidad modificada judicialmente. La solicitud debe presentarla el representante legal conforme a la resolución judicial.		
<input type="checkbox"/> El interesado es menor de 18 años pero mayor de 14 no emancipado. La solicitud debe presentarla el interesado asistido por sus representantes legales.		
<input type="checkbox"/> El interesado tiene la capacidad modificada judicialmente pero puede actuar por sí mismo asistido por su representante legal conforme a la resolución judicial.		

4. DATOS DEL REPRESENTANTE CON MANDATO O PODER

Forma jurídica del representante: <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona jurídica		
Nombre	Apellidos o Razón Social	Nº Identificación
Avda., calle o plaza:		
Localidad	Provincia	Código postal:
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> Consiento en recibir notificaciones electrónicas		

Ejemplar para la interesado

Ver instrucciones
de cumplimentación al dorso

PZA JACINTO BENAVENTE, 3
28012 - MADRID
TEL.: 91389 54 30- 902 007 214
www.mjusticia.gob.es

HOJA 2



5. SITUACIÓN DEL INTERESADO

Caso general
 Nacido en territorio español
 Quienes no hayan ejercido oportunamente la facultad de optar
 Personas que hayan estado en régimen de tutela, guarda o acogimiento no provisional por ciudadano o institución española
 Casado/a con español/a
 Viudo/a de español/a
 Descendiente de español
 Sefardí
 Refugiado o apátrida

6. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA al amparo de la disposición final séptima de la Ley 19/2015 de 13 de julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil y en el Real Decreto 1004/2015 de 6 de noviembre de 2015 por el que se aprueba el reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia.

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos (Marque con una "X" los documentos que se aportan):

Consentimiento en la comprobación automática de los siguientes datos:

Realización de la prueba en el Instituto Cervantes
 Datos de empadronamiento
 Datos en el Registro Central de Penados
 Datos relativos a la residencia en España que obran en poder de la Secretaría de Estado de Administración Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Documentación que aporta junto a esta solicitud:

<input type="checkbox"/> Tarjeta de identidad de extranjero, tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la U.E., o certificado de registro de ciudadano de la U.E. (*) <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de poseer una segunda nacionalidad con derecho a la exención de la prueba DELE <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación legal <input type="checkbox"/> Mandato o poder acreditativo del representante voluntario <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento (*) <input type="checkbox"/> Certificado de Registro Central de Penados español (*) <input type="checkbox"/> Certificado CCSE (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de antecedentes penales del país de origen <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de nacimiento del país de origen <input type="checkbox"/> Certificado DELE (*) <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte completo en vigor <input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento inscrito en un Registro Civil español <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la filiación o adopción por español <input type="checkbox"/> Auto del Tribunal competente por el que se designe a la persona que ejercerá la tutela, guarda o acogimiento, o resolución de dicha institución asumiendo la tutela <input type="checkbox"/> Autorización del encargado del Registro Civil del domicilio del menor o persona con capacidad modificada judicialmente	<input type="checkbox"/> Certificado de centro de formación, residencia, acogida, atención o educación especial que acredite el suficiente grado de integración <input checked="" type="checkbox"/> Certificación literal del nacimiento del cónyuge español expedido por Registro Civil español <input checked="" type="checkbox"/> Certificación literal de matrimonio expedido por Registro Civil español <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de convivencia o empadronamiento conjunto con el cónyuge <input type="checkbox"/> Certificación de defunción del cónyuge <input type="checkbox"/> Certificación de empadronamiento conjunto o convivencia a la fecha de fallecimiento del cónyuge <input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento de padre/madre inscrito en un Registro Civil español <input type="checkbox"/> Certificado literal de nacimiento del abuelo/a español inscrito en un Registro Civil español <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la condición de sefardí <input type="checkbox"/> Certificado o resolución de la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior <input type="checkbox"/> Pasaporte Azul de Convención de Ginebra de 1951 <input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio del país de celebración <input type="checkbox"/> Documento de identificación del representante legal
---	---

(*) Estos documentos solamente se deberán aportar en caso de que no se consienta el acceso a la comprobación automática de dichos datos

Justificante de pago de las tasas. Indique la fecha de pago y número de referencia: Fecha (dd/mm/aaaa): 10/11/2017 Referencia: 7900261503224

Otros documentos:

HOJA 3

Lugar y fecha

Firmas:

Interesado:

Penniscario

Representante legal (si procede):

Representante voluntario (si procede):

SR./SRA. DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Ejemplar para la interesado

PZA JACINTO BENAVENTE, 3
28012 - MADRID
TEL.: 91389 54 30- 902 007 214
www.mjusticia.gob.es

- Marcar con un "X" los documentos que acompaña en la solicitud.
- En el campo "otros documentos" enumere aquellos que no aparezcan en el listado y vaya a aportar.

B) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

o Documentos que han de acompañar a la solicitud de mayores de edad en todo caso:

1. Modelo de solicitud.
2. Tarjeta de Identidad de extranjero, tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea o Certificado de Registro de ciudadano de la Unión. Puede sustituirse por la autorización de consulta al Ministerio de Justicia consignada en el modelo de solicitud.
3. Pasaporte completo y en vigor del país de origen.
4. Certificación de nacimiento del interesado, debidamente traducido y legalizado.
5. Certificado de antecedentes penales de su país de origen, traducido y legalizado.
6. Certificado de matrimonio del lugar de celebración en las personas casadas.
7. Justificante del pago de la tasa.
8. Certificado de antecedentes penales del Registro Central de penados. Puede sustituirse por la autorización de consulta al Ministerio de Justicia consignada en el modelo de solicitud.
9. Certificado de empadronamiento. Puede sustituirse por la autorización de consulta.
10. Diplomas del Instituto Cervantes de la prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales (CCSE) y la prueba de conocimiento del idioma español (DELE). Puede sustituirse por la autorización de consulta al Ministerio de Justicia consignada en el modelo de solicitud. En el caso de personas nacionales de un país en el que el castellano sea lengua oficial, exentas de la realización del examen DELE conforme al Reglamento de nacionalidad por residencia, pasaporte en vigor o certificado de nacionalidad que acredite la exención.

o Documentos que han de acompañar la solicitud de menores de edad en todo caso:

A) **Menores de 14 años o personas con la capacidad modificada judicialmente que deban actuar a través de representante legal:**

1. Modelo de solicitud normalizado firmado por los representantes legales.
2. Certificado de nacimiento del país de origen debidamente legalizado y traducido en su caso.
3. Pasaporte completo o documento de identificación en el caso de ciudadanos de países miembros del espacio Schengen.
4. Justificante del pago de la tasa.
5. Autorización del encargado del Registro Civil del domicilio del menor o persona con capacidad modificada judicialmente (artículos 21.3 y 20.2a del Código Civil y 4.3 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1004/2015).
6. Documento de identificación del representante o representantes legales.
7. Certificado de centro de formación, residencia, acogida, atención o educación especial que acredite el suficiente grado de integración, obligatorio en el caso de niños en edad escolar.
8. Tarjeta de Identidad de extranjero, tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea o Certificado de Registro de ciudadano de la Unión. Puede sustituirse por la autorización de consulta al Ministerio de Justicia consignada en el modelo de solicitud.
9. Certificado de empadronamiento. Puede sustituirse por la autorización de consulta al Ministerio de Justicia consignada en el modelo de solicitud.

B) **Mayores de 14 años pero menores de 18 años, no emancipados o con la capacidad modificada judicialmente que puedan actuar por sí mismos asistidos por su representante legal:**

1. Modelo de solicitud normalizado. La solicitud en papel debe ir firmada tanto por el interesado como por sus representantes legales.
2. Certificado de nacimiento del país de origen debidamente legalizado y traducido.
3. Pasaporte completo documento de identificación en el caso de ciudadanos de países miembros del espacio Schengen.
4. Justificante del pago de la tasa.
5. Certificado de centro de formación, residencia o acogida que acredite el suficiente grado de integración.
6. Documento acreditativo de la representación legal (Auto judicial donde se establezca la representación o documento de identificación de los padres en el caso de menores sujetos a la patria potestad).
7. Tarjeta de Identidad de extranjero, tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea o Certificado de Registro de ciudadano de la Unión. Puede sustituirse por la autorización de consulta al Ministerio de Justicia consignada en el modelo de solicitud.
8. Certificado de empadronamiento. Puede sustituirse por la autorización de consulta al Ministerio de Justicia consignada en el modelo de solicitud.

ESPAÑA



LIBRO
DE
FAMILIA

Ley del Registro Civil

0238003

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro.—En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los asientos-certificaciones son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieran, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D./D.ª JORDI... JHONATAN... MOLERO... Y LASORIO...
Y D./D.ª JENNI... LETIGIA... ASGANIO... Y MEN... DOZLA
(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden JUS/568/2006, de 8 de febrero

(«BOE» de 3 de marzo de 2006)

EDICIÓN 2006

EJEMPLAR GRATUITO

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)

Titular o titulares del libro (1)

0000000

Don/Doña JORDI JHONATAN MOLERO y

LAGORIO

nacido/a el día 17 de NOVIEMBRE de 1977

en BARQUISIMETO - LARA - VENEZUELA

hijo/a de ANTONIO y de SILVIA TERESA

estado civil (2) SOLTERO

Don/Doña JENNI LETICIA ASGANIO y

MENDORA

nacido/a el día 26 de AGOSTO de 1983

en LA VICTORIA - ARAUCA - VENEZUELA

hijo/a de GERARDO EMIRIO y de DORA ISLANEL

estado civil (2) SOLTERA

Venezolana

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
- (2) Y la nacionalidad, si no es la española.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
CARACAS - VENEZUELA

REGISTRO CIVIL de
TOMO 163
PÁG. 582

PUEBLO SANTA RITA - ARAUCA
PROVINCIA DE VENEZUELA

Los titulares de este libro han contratado MATRIMONIO
el día 16 de MARZO de 2008.

(1)

.....
.....
.....

Sello y fecha: 10 08 SEP 2008

Certifica(n) y firma(n) D./D.ª



José Peraza Momparler
Consul

- (1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

1 Hijo/a

Nombre LETICIA PASTORA
Apellidos TOLERO ASCANIO
hija de JORDI JHONATAN y de JENNI LETICIA
Nació el día 17 de MARZO de 2011
en MARACAY - ARAGUA - VENEZUELA

Registro Civil de **CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA**
CARACAS - VENEZUELA
(provincia) Tomo 1057
Pág. 485-86

Observaciones
Sello y fecha: 7 MAR 2015
Certifica(n) y firma(n) D./D.ª Pablo Tejera Fernández de Castro
Cónsul Adjunto

de (1) el día de
en
Registro Civil de
Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D./D.ª

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.
- 4 -

2 Hijo/a

Nombre GORRA PASTOR
Apellidos TOLERO Y ASCANIO
hija de JORDI JHONATAN y de JENNI LETICIA
Nació el día 29 de SEPTIEMBRE de 2011
en MARACAY - ARAGUA - VENEZUELA

Registro Civil de **CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA**
CARACAS - VENEZUELA
(provincia) Tomo 1062
Pág. 4056

Observaciones
Sello y fecha: 19 MAR 2015
Certifica(n) y firma(n) D./D.ª Pablo Tejera Fernández de Castro
Cónsul Adjunto

de (1) el día de
en
Registro Civil de
Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D./D.ª

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.
- 5 -

3

Hijo/a

Nombre

Apellidos

hijo/a de y de

Nació el día de de

en de de
(provincia)

Registro Civil de
{ Tomo
Pág.
(provincia)

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

..... (1) el día de
de en
(provincia)

Registro Civil de
{ Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

4

Hijo/a

Nombre

Apellidos

hijo/a de y de

Nació el día de de

en de de
(provincia)

Registro Civil de
{ Tomo
Pág.
(provincia)

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

..... (1) el día de
de en
(provincia)

Registro Civil de
{ Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

5

Hijo/a

Nombre

Apellidos

hijo/a de y de

Nació el día de de

en de (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

..... (1) el día de
de en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

6

Hijo/a

Nombre

Apellidos

hijo/a de y de

Nació el día de de

en de (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

..... (1) el día de
de en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

Defunción del titular o titulares del Libro

Don/Doña

falleció en
(provincia)

el día de de

Registro Civil de
{ Tomo
Pág.

Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

Don/Doña

falleció en
(provincia)

el día de de

Registro Civil de
{ Tomo
Pág.

Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

Pérdida de la patria potestad del titular o titulares del Libro

Don/Doña

ha perdido la patria potestad sobre (1)

..... por virtud de sentencia
de (2) inscrita en este

Registro el día de de

Registro Civil de
{ Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D./D.^a

(1) Exprese el hijo o hijos afectados.
(2) Indíquese su clase.

-12-

-13-

- 14 -

- 15 -

- 16 -

- 17 -

- 18 -

- 19 -

- 20 -

- 21 -

- 18 -

- 19 -

Vocabulario	Vocabulari	Vocabulario	Hiztegia
hombre	home	home	jauna
mujer	dona	muller	andrea
soltero/a	solter/a	soltero/a	ezkongabea
casado/a	casat/ada	casado/a	ezkondua
viudo/a	vidu/vidua	viuvo/a	alarguna
divorciado/a	divorciat/ada	divorciado/a	divortziatua
uno	u, un, una	un	bat
dos	dos, dues	dous	bi
tres	tres	tres	hiru
cuatro	quatre	catro	lau
cinco	cinc	cinco	bost
seis	sis	seis	sei
siete	set	sete	zazpi
ocho	vuit	oito	zortzi
nueve	nou	nove	bederatzí
diez	deu	dez	hamar
once	onze	once	hamaika
doce	doze	doce	hamabi
trece	treze	trece	hamahiru
catorce	catorze	catorce	hamalau
quince	quinze	quince	hamabost
dieciséis	setze	dezasets	hamasei
diecisiete	disset	dezasete	hamazazpi
dieciocho	divuit	dezaotxo	hamazortzi
diecinueve	dinou	dezanove	hamerretzi
veinte	vint	vinte	hogei
veintuno	vint-i-un	vinteún	hogeita bat
veintidós	vint-i-dos	vintedous	hogeita bi
veintitrés	vint-i-tres	vintetres	hogeita hiru
veinticuatro	vint-i-quatre	vintecatro	hogeita lau
veinticinco	vint-i-cinc	vintecinco	hogeita bost
veintiséis	vint-i-sis	vintesets	hogeita sei
veintisiete	vint-i-set	vintesete	hogeita zazpi
veintiocho	vint-i-vuit	vinteotxo	hogeita zortzi
veintinueve	vint-i-nou	vintenove	hogeita bederatzí
treinta	trenta	trinta	hogeita hamar
treinta y uno	trenta-un	trintaun	hogeita maika

Vocabulario	Vocabulari	Vocabulario	Hiztegia
enero	gener	xaneiro	urtarrila
febrero	febrer	febreiro	otsaila
marzo	març	marzo	martxoa
abril	abril	abril	apirila
mayo	maig	maio	matatza
junio	juny	xuño	ekaina
julio	jujol	xullo	uztaila
agosto	agost	agosto	abuztua
septiembre	setembre	setembro	iraila
octubre	octubre	outubro	urrria
noviembre	novembre	novembro	azaroa
diciembre	deseembre	deseembro	abendua

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará, especialmente, por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

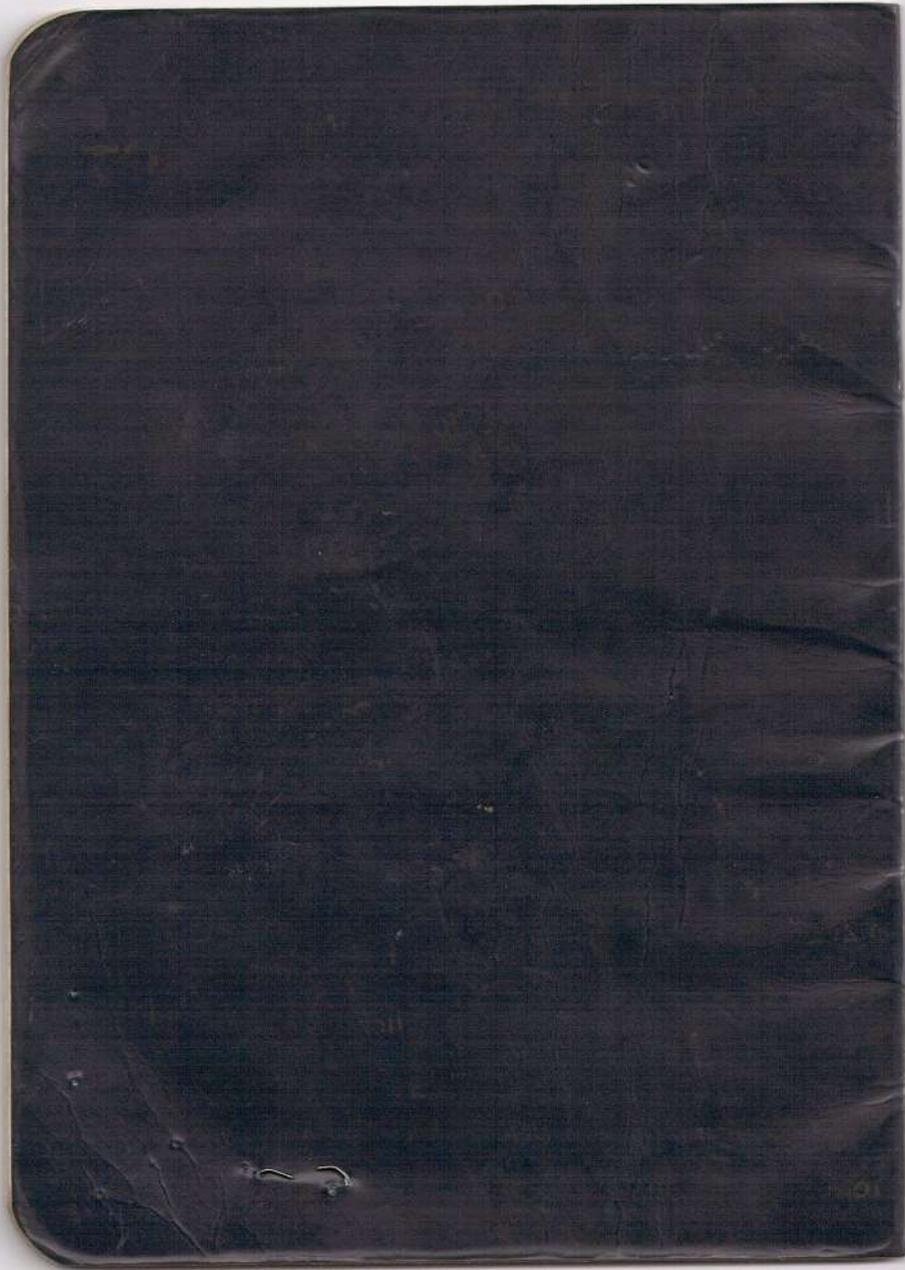
Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarias, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Circular de 2 de junio de 1981 de la Dirección General de los Registros y del Notariado

Orientaciones básicas:

- a) El Libro se entregará al progenitor o progenitores que reconozcan un hijo no matrimonial o que adopten a un hijo, así como a quienes contraigan matrimonio, salvo, claro es, que éstos dispongan ya del Libro de Familia por el primer concepto.
- b) En el Libro figurarán únicamente los hijos comunes de ambos progenitores, o los que lo sean de un solo progenitor legalmente conocido. Los hijos de distintas procedencias figurarán, pues, en Libros distintos.
- c) En la hoja relativa al matrimonio se consignará el que, en cualquier momento, contraigan entre sí los titulares del Libro.
- d) En las hojas relativas a los nacimientos de los hijos, bien sean matrimoniales, bien adoptados por ambos cónyuges o por una sola persona, bien no matrimoniales reconocidos por uno o por los dos progenitores, no se especificará directamente la condición de tales hijos.
- e) También se hará constar, en su caso, en las hojas en blanco, la separación, nulidad o divorcio del matrimonio consignado previamente, en el momento en que las resoluciones judiciales correspondientes se inscriban en el Registro competente.



HORA: 11:30:06

VENCE: 06/10/16

----- NO DESPRENDER EL COMPROBANTE

249



0003 - Banco Industrial de Venezuela
0007 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

Fecha Emisión: 06/09/16

156 y 151

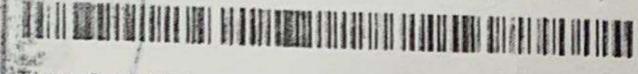


La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 273 00 255537



Tipo de Acto:
LEGALIZACION SAREN

EMISOR: 0003 - BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA
RECEPTOR: 0102 - BANCO DE VENEZUELA
MONTOS: 1,062.00
CANTIDAD: 1,062.00
MONTOS: 1,062.00
CANTIDAD: 1,062.00

Nombre y Apellido del Solicitante

JENNI ASCANIO

Número Control: 488-0000-0000

CIRIF 15864577

Nombre y Apellido del Depositante

Forma de Pago	N° Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Monto Efectivo		
Cheque Gerencial del mismo Banco		
Punto de Venta		
Pago por Internet		
Monto Total		1062.00

CIRIF/Passaporte del Depositante

Firma del Solicitante

Monto en Letras:

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR NOTARIO
Gustavo Sandoval CI 9.690.227 Técnico Adm. II	Daniel de Lira 18.404.745 Escribiente III		Abg. Ysangel C. Hernández C. REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL ESTADO ARAGUA

Sello de la Oficina

Sello y Firma del Banco

PROCESADO

49.790



09 SET. 2016





Municipio
publicada

18/10/2012

continuaci

inserta e

Municipio

1983.- Qu

Distrito

de Noviem

presentado

MORIN,, c

Comerciante

que la ni

Maria Beni

seis de A

siete y

ETICIA y

ASCANIO,

venezolana,

Federal, -

Petronico A

conformes f

Ilegible.-

Certifica:

petición de



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO PRINCIPAL
ESTADO ARAGUA
MARACAY

PROCESADO



Quien transcribe, Abog. YENITZA PERDOMO SANCHEZ, Directora del
 Oficina de Registro Civil y Electoral del Municipio SANTIAGO MARIÑO del Estado Aragua,
 por delegación de la Primera Autoridad Civil de dicho
 Municipio, según Resolución Nº A-691.2012 de fecha 18/10/2012
 publicada en Gaceta Municipal Nº 056-2012 Extraordinaria de fecha
 18/10/2012, certifica que el ACTA DE NACIMIENTO que a
 continuación se transcribe, es copia de su original que corre
 inserta en los libros de Nacimientos del Registro Civil Del
 Municipio Santiago Mariño, bajo el ACTA Nº 1861, TOMO 01 AÑO
 1983.- Que dice así: VICTOR JESUS MUÑOZ SEGUIAS Prefecto del
 Distrito Mariño del Estado Aragua, hago constar que hoy, siete
 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, me ha sido
 presentado ante este despacho una niña por: GERARDO EMIRO ASCANIO
 MORIN,, de veinte y seis años de edad casado, venezolano
 Comerciante, natural de Los Teques, Estado Miranda quien expuso,
 que la niña que presenta nació en El Hospital General Dr. José
 Maria Benitez, La Victoria Estado Aragua, el día veinte y
 seis de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, a las
 siete y treinta de la noche, que lleva por nombre: JENNI
 PETICIA y es su hija y de su esposa DORA ISLANEL MENDOZA OSTOS
 D ASCANIO, de veinte y cinco años de edad, casada,
 venezolana, DE OFICIOS DEL HOGAR, natural de Caracas, Distrito
 Federal, .- Fueron testigos de éste acto los ciudadanos:
 Petronico Alvarez, y Toribia de Rivas, a quienes se les leyó y
 conformes firman,.- L.S.-Fdos.-Prefecto, Ilegible.- Secretaria,
 Ilegible.- Exponente.- Ilegible.- Testigos.- Ilegible.-
 Certifica: Que es copia fiel y exacta de su original que expido a
 petición de parte interesada en TURMERO a los 29 días del mes de



No. 00485895

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ*****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

YSANGEL C. HERNANDEZ C.

Quien es como se titula, **Registradora Auxiliar (E) del Estado Aragua**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 09 de septiembre de 2016

206°, 157° y 16°

Por el Ministro,

NELSON JOSÉ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



Este documento ha sido publicado en la *Gaceta O



No. 00485895

No.00485895



Sello No.00365669

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

NELSON JOSE GARCIA.

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

4.- Llevandó el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **12-09-2016**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00365669**

8.- Sello/Timbre

13/1- Luis Beltran
Luis Beltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales
G.O. 40.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 183

9.- Firma.

Se advierte que el presente apostilla no prejuzga
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

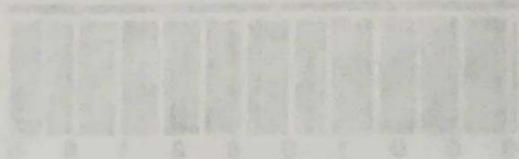
0001725477

AUTORIDAD CERTIFICANTE
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Coordinacion del Area de Consulados Generales
Luis Beltran Blanco
2016-09-12 11:00:38-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV158645772016485895
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: ACTA DE NACIMIENTO
TITULAR: V-15.864.577 JENNI LETICIA ASCANIO MENDOZA

MPPRE-6D9D5477B6775838B4C98B1052964A6F



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO

AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUSTICIA INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Main body of the document containing faint, illegible text and a large circular stamp on the right side.

Handwritten signature or initials in the lower middle section.



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUSTICIA INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA



PASA PORTE
PASSPORT



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA

1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA
La fortaleza de una nación
radica en su identidad

ESTE PASAPORTE CONTIENE TREINTA Y CUATRO (34) PÁGINAS
THIS PASSPORT CONSISTS OF THIRTY FOUR (34) PAGES



4

VISAS

4

5

VISAS

5

LUIA CACERES DE ARISMENDI

237

MADRID - BARAJAS
12.03.15 18
A 011

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y EXTRANJERIA
11 MAR. 2015
SALIDA
MADRID

CASA NATAL DEL LIBERTADOR

VII

FIRMA DEL
ACTA DE LA INDEPENDENCIA



111

VISAS

8

8



337

LINO CLEMENTE



VISAS

9

9





10

VISAS

10

SITIO EN VALENCIA

111

11

VISAS

11

RAYAEL URDANETA

111

12

VISAS

12



EL PANTEÓN DE LOS HÉROES

111

13

VISAS

13

JOSE FELIX RIBAS



237

14

VISAS

14

EXPEDICIÓN A LOS CAYOS



111

15

VISAS

15

DIEGO IBARRA



237

16

VISAS

16



DESEMBARCO DE BOLIVAR
EN OCUIBARE

VII

17

VISAS

17



CARLOS SOBERÓN

R37

18



VISAS

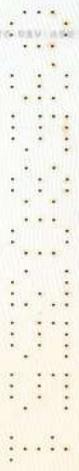
18



CASO SETENTA

111

19



VISAS

19



AMBROSIO PLAZA

137



BATALLA DE BOVACA

111

20

VISAS

20

21

VISAS

21

JOSE ANTONIO ANZOATEGUI

237

22

VISAS

22

BOLIVAR EN EL CERRO BIENAVISTA



111

23

VISAS

23

SANTIAGO MARINO



237



24

VISAS

24

ASALTO DE PUERTO CABELLO

VVIS

25

VISAS

25

JOSÉ ANTONIO PÁEZ

237

26

VISAS

26

BATALLA DE JUNIN



111

27

VISAS

27

JOSÉ LAURENCIO SILVA



237

28

VISAS

28

BATALLA DE AVACUCHIO



111

29

VISAS

29

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE



237

VISAS

32



LECCIÓN DE ANDRÉS BELLO A BOLÍVAR

VVV

El (la) titular del presente Pasaporte está inscrito (a) en el Consulado General en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España, bajo el N° 211598 De fecha 24 de Diciembre de 2016



SIMÓN RODRÍGUEZ



237

34

VISAS

34

BATALLA DE CARABOBO



VII



El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, solicita a las autoridades nacionales y extranjeras, brindar al titular de este pasaporte, las facilidades para su normal tránsito y prestarle en los casos pertinentes, la ayuda y cooperación necesarias; de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pactos, tratados y convenios internacionales suscritos por nuestra República en esta materia.

The Government of the Bolivarian Republic of Venezuela requests from domestic and foreign authorities, assistance in order to ensure the passport bearer, free transit through the territory and to provide, when applicable, all the necessary aid and cooperation; in accordance with the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, international pacts, treaties and agreements to which Venezuela is signatory.

En caso de pérdida o extravío de este pasaporte en el exterior, se agradece enviarlo a las siguientes direcciones: Sedes Diplomáticas o Representaciones Consulares de la República Bolivariana de Venezuela, o informar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la página web: www.mre.gob.ve

In the event of loss of this passport abroad, it should be immediately delivered to the nearest office of Interior or Diplomatic or Consular agency of the Bolivarian Republic of Venezuela, or inform the Department of Foreign Affairs through its web page www.mre.gob.ve

pasaporte

CEBILA 15864577
CIUDADANO Jenni Leticia Ascanio Mendoza
OFICINA La Victoria
SERIAL C21311041444638
FECHA CITA 11/04/2014



09550355



Consulta telemática de expedientes de nacionalidad española por residencia

Información sobre la solicitud:



Expediente: **R340173/2017**

N.I.E: **Y0391948L**

El expediente **R340173/2017**, correspondiente a D./D^a **JENNI ASCANIO**, con NIE **Y0391948L** se encuentra en el siguiente estado:

Finalizado - Archivado.

Su expediente se encuentra archivado.

La información que el Ministerio de Justicia ofrece en esta página no tiene carácter de notificación.

Los trámites posteriores a la concesión se deben realizar en el Registro Civil.



Datos cobro

Fecha de la operación: 10-11-2017 10.25.32
Entidad-Oficina: 2100-6749
Tipo de pago: Efectivo
Tipo de operación: Ingreso
Concepto: Tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública
Modelo: 790(C205)
Identificador: Y0391948L
Número de justificante: 790026150322 -4
NRC asignado: 7900261503224A6F333CF0
Importe: 101,00 EUR

Este adeudo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Sello y firma de la oficina

 **CaixaBank**